



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 1987

Número 47

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 10 de febrero de 1987, por la que se convoca la concesión de subvenciones a los municipios de más de 20.000 habitantes (Aguilas, Alcantarilla, Caravaca, Cieza, Jumilla, Yecla). 743

##### **CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento de empleo en el Sector de la Madera de la Región. 744

Orden de 5 de febrero de 1987, por la que se establece el régimen y procedimiento para la realización de acciones concertadas en materia de comercio y turismo. 745

Orden de 11 de febrero de 1987, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan los premios de redacción «El turismo visto por escolares». 746

#### 4. Anuncios

##### **CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS**

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de octubre de 1986, relativa al proyecto de modificación de ciertas determinaciones del P.G.O.U. que afectan al barrio de los Reyes Magos de Churra (Murcia). Expte. 888-22/86. 747

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 9 de enero de 1987 relativo al proyecto de modificación del P.G.O.U. de Murcia, en el sector de suelo urbanizable programado de la carretera de Alicante Norte industrial, promovido por el Ayuntamiento de Murcia. Expte. 888-27. 748

##### **CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

Anuncio de admisión de la solicitud de concesión directa de explotación denominada «Calvillo», número 21.549, en término municipal de Mula (Murcia). 748

##### **CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES**

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato de suministro superior a 5.000.000 de pesetas. 748

## IV. Administración Local

## AYUNTAMIENTOS:

|                                                                                                                                                                             |     |                                                                                                                                                                                                 |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| CARTAGENA. Pliego de condiciones para «Alumbrado de la Travesía de Pozo Estrecho».                                                                                          | 749 | BLANCA. Lista de aspirantes para operador de consola.                                                                                                                                           | 756 |
| LOS ALCAZARES. Pliego de condiciones de la explotación de los servicios de abastecimiento de saneamiento de agua.                                                           | 749 | TORRE PACHECO. Modificando Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.                                                                                      | 756 |
| SANTOMERA. Expediente número 4 de modificación de créditos en el presupuesto general municipal 1986.                                                                        | 749 | ALCANTARILLA. Licencia par almacén de transformación de papel.                                                                                                                                  | 756 |
| SANTOMERA. Informando de cuentas municipales.                                                                                                                               | 749 | ALCANTARILLA. Licencia para actividad de tueste de frutos secos.                                                                                                                                | 756 |
| MURCIA. Licencia para taller de manipulación de mármol.                                                                                                                     | 750 | ALCANTARILLA. Licencia para café-bar.                                                                                                                                                           | 756 |
| SAN JAVIER. Licencia para salchichería.                                                                                                                                     | 750 | CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para establecimiento destinado a venta menor de productos químicos para cosmética y peluquería.                                                                   | 756 |
| TORRE PACHECO. Licencia para manipulación de tomate fresco.                                                                                                                 | 750 | CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para establecimiento destinado a productos zoosanitarios.                                                                                                         | 756 |
| PLIEGO. Licencia para taller de reparación de motocicletas.                                                                                                                 | 750 | MURCIA. Contratación del proyecto relativo a Remodelación del nivel 4-N en el edificio de la Casa Consistorial (Archivo).                                                                       | 757 |
| ABANILLA. Licencia para café-bar.                                                                                                                                           | 750 | BULLAS. Licencia para cafetería con cocina.                                                                                                                                                     | 757 |
| LAS TORRES DE COTILLAS. Expediente de modificación de Índice General de Valores del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos.                                  | 750 | TOTANA. Licencia para café-bar.                                                                                                                                                                 | 757 |
| BLANCA. Expediente número 2/86 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Unico.                                                                          | 750 | MURCIA. Licencia para asadero de pollos.                                                                                                                                                        | 757 |
| BLANCA. Acordando asignación fija mensual al Alcalde.                                                                                                                       | 750 | MURCIA. Licencia para taberna con cocina.                                                                                                                                                       | 757 |
| CEUTI. Bases para concurso-oposición libre de cuatro plazas de Guardias de la Policía Municipal.                                                                            | 751 | VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Licencia para adaptación de chacinería en carnicería-charcutería.                                                                                                    | 757 |
| CARTAGENA. Pliego de condiciones para «Redacción de proyecto y posterior adjudicación de la instalación del aire acondicionado en el Hogar Escuela la Milagrosa (Moderna)». | 752 | MURCIA. Aprobación definitiva de la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación para la ejecución de la Unidad de Actuación IV del Estudio de Detalle de La Alberca número 1. | 757 |
| MURCIA. Agencia Ejecutiva. Edicto para notificar a deudores en paradero ignorado.                                                                                           | 753 | TORRE PACHECO. Licencia para traslado y ampliación de fábrica de molduras de madera.                                                                                                            | 758 |
| MURCIA. Agencia Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.                                                                                                          | 754 | CALASPARRA. Rectificando edicto de padrón de contribuciones especiales.                                                                                                                         | 758 |
| MURCIA. Licencia para carnicería-salchichería.                                                                                                                              | 755 | MORATALLA. Baremo para concurso-oposición para una plaza de Maestro de Obras.                                                                                                                   | 758 |
| MURCIA. Licencia para café-bar de 4.ª categoría.                                                                                                                            | 755 | CEUTI. Pliego de condiciones para construcción de 24 viviendas y locales para garajes.                                                                                                          | 758 |
| MURCIA. Devolución de fianza a don Antonio Peñalver López.                                                                                                                  | 755 | CALASPARRA. Expediente número 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario 1986.                                                                                    | 758 |
| FUENTE ALAMO DE MURCIA. Licencia para industria para fabricación de calzado.                                                                                                | 755 |                                                                                                                                                                                                 |     |

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

|                                                                                                     |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Recaudación de Hacienda. Zona de Cieza. Anuncio de subasta de bienes muebles.                       | 759 |
| Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos en acción sobre R. Cantidad.                   | 760 |
| Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 1.623/85.                               | 760 |
| Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 1.369/85 y 1.407/85.                    | 761 |
| Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 420/86.                                 | 761 |
| Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.044/85.                                | 761 |
| Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 390/85; 2512-2514/81; 391/85, y 487/85. | 762 |
| Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 888/86.                                 | 764 |

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**1490 ORDEN de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 10 de febrero de 1987 por la que se convoca la concesión de subvenciones a los municipios de más de 20.000 habitantes (Aguilas, Alcantarilla, Caravaca, Cieza, Jumilla, Yecla).**

Dentro de los programas presupuestarios de la Dirección Regional de Administración Local, figura el referenciado 125-A, especialmente destinado a invertir 150.000.000 de pesetas para obras de equipamiento colectivo que realicen las Corporaciones Locales de Municipios de más de 20.000 habitantes.

Conforme a la Disposición Adicional 1.ª de la Ley Regional 1/1987, de 30 de enero, que aprueba los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1987, debe regularse el otorgamiento de ayudas y subvenciones no nominativas con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, por lo que se estima conveniente establecer las normas reguladoras de la concesión e inversión de las subvenciones previstas.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades que me corresponden,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.º

Se convoca por la presente a los Ayuntamientos de Aguilas, Alcantarilla, Caravaca, Cieza, Jumilla y Yecla para que soliciten la inclusión de obras de equipamiento colectivo de sus respectivos Municipios, Partida 13.02.125A.617, de la Dirección Regional de Administración Local de esta Consejería, dotado con 150.000.000 de pesetas de aportación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1987. La distribución inicial de las ayudas se establece en 25.000.000 de pesetas para cada Ayuntamiento, pudiendo ser variada la misma de acuerdo con los criterios contenidos en el artículo 8.º de esta Orden.

Serán preferiblemente atendidas las obras e inversiones que tengan por destino el equipamiento de núcleos de población aislados.

##### Artículo 2.º

Las solicitudes para interesar la inclusión de inversiones en el referido programa deberán presentarse en el plazo de 30 días siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», acompañadas de la documentación que se especifica en el artículo 5.º

##### Artículo 3.º

Los proyectos de inversión subvencionados conforme a lo previsto en esta Orden, deberán estar adjudicados antes del 30 de septiembre del presente año, salvo causa justificada.

##### Artículo 4.º

Las subvenciones que se conceden al amparo de esta Orden, podrán alcanzar la financiación total, o sólo parcial de la inversión para la que se soliciten.

##### Artículo 5.º

Las solicitudes que por cada Ayuntamiento se formulen para participar en la presente Convocatoria podrán ser referidas a cada una de las inversiones, o conjunta para todas las que soliciten, pudiéndose presentar en el Registro General de la Consejería o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por cada inversión que se pretenda incluir en el Plan, deberá acompañarse:

1.º Acuerdo del Ayuntamiento de solicitar la inclusión en el Plan de la inversión de que se trate, aprobando la ejecución de la misma, con expresión del importe del presupuesto o memoria valorada que la describa suficientemente, indicación de la financiación interesada y compromiso de mantener la afectación al destino expresado de la inversión solicitada.

2.º Memoria valorada sucinta, suficientemente descriptiva, del proyecto de inversión, acompañada de una exposición razonada de la motivación que justifica su inclusión en el programa.

3.º Certificación del Interventor del Ayuntamiento, acreditativa de la existencia, en el Presupuesto de la Corporación para 1987, de crédito bastante con que pagar la parte de la financiación que correría a cargo del Ayuntamiento.

4.º Certificación del Secretario del Ayuntamiento acreditativa de la propiedad y/o disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la inversión solicitada.

##### Artículo 6.º

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, podrá realizar las verificaciones y comprobaciones que estime procedentes para establecer la realidad de los datos aportados por los solicitantes y la ponderación de la ayuda que se les conceda.

##### Artículo 7.º

La participación de los Ayuntamientos en el programa que se convoca, implica:

1) Dar cuenta a la Dirección Regional de Administración Local de la contratación del proyecto de que se trate y de su calendario de ejecución.

2) Hacer referencia en el cartel anunciador de las obras de que ésta se realiza con aportación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

3) Aceptar las visitas de comprobación que por la Dirección Regional de Administración Local se estime oportuno realizar para seguir la ejecución y comprobación de destino de la inversión.

4) Remitir al citado Centro Directivo las certificaciones que se vayan expidiendo sobre la ejecución de la inversión.

5) Remitir certificación acreditativa del asiento del ingreso en la contabilidad municipal de las subvenciones que reciba de la Comunidad Autónoma para financiar las inversiones incluidas en el programa, y destinarla íntegramente a su pago, devolviendo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública el posible exceso que para alguna pudiera resultar.

6) Si la ejecución total de la inversión programada comportara por revisión de precios, variaciones del Proyecto, etc. más coste del inicialmente previsto, su financiación correrá íntegramente a cargo del Ayuntamiento.

#### Artículo 8.º

Terminado el plazo de presentación de solicitudes por la Dirección Regional de Administración Local se realizará un informe sobre las recibidas, analizando la importancia de las inversiones propuestas, los criterios de selección que hayan formulado los Ayuntamientos y los que estime oportuno exponer para ponderar la ayuda total o parcial a otorgar a cada una en función de sus características, de las del Municipio de que se trate y del núcleo colectivo que trate de atenderse, hasta el importe de la consignación presupuestaria disponible.

Serán criterios de preferencia a utilizar conjuntamente los referidos en el artículo 1 y las consideraciones de importancia y urgencia de las obras, la terminación de actuaciones ya iniciadas para su total puesta en uso colectivo, la carencia de instalaciones semejantes, la extensión superficial y/o de población del núcleo afectado por la inversión, la aportación que por el Ayuntamiento se realice a su financiación, y cualesquiera otros que permitan ponderar la corrección del destino del crédito disponible a las inversiones seleccionadas.

Por el Consejero de Hacienda y Administración Pública se informará previamente al Consejo de Gobierno y se resolverá el otorgamiento de las subvenciones a incluir en el Plan.

Seguidamente se comunicará la concesión de cada subvención al Ayuntamiento beneficiario, para aceptación de la misma y puesta en marcha de la ejecución de la inversión.

#### Artículo 9.º

El pago de la subvención será realizado a cada Ayuntamiento del modo siguiente:

La mitad de su importe, en el momento en que se acredite ante la Dirección Regional de Administración Local la formalización del contrato o el comienzo de la ejecución de la obra si ésta se efectuara por administración.

El otro 50% se abonará a la terminación de la obra.

#### Artículo 10.º

Por la Dirección Regional de Administración Local se podrán dictar las normas aclaratorias y de impulsión que precise la resolución y seguimiento de la presente convocatoria.

#### Artículo 11.º

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de febrero de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

**1270 ORDEN de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento de empleo en el Sector de la Madera de la Región.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el grave deterioro económico por el que viene atravesando el Sector de la Madera y las consecuencias negativas que está produciendo sobre el nivel de empleo, ha adoptado durante los últimos años medidas tendentes a estimular la contratación de trabajadores, principalmente mediante el abono de subvenciones a las empresas. Se desarrolla con esto la previsión de ayudas del Decreto 75/1985, de 27 de diciembre.

Oída la Comisión de Empleo del Sector de la Madera, se ha ampliado el colectivo de desempleados que pueden ser contratados por las empresas para acogerse a estas medidas, al admitirse no sólo a quienes han perdido su empleo en el Sector de la Madera, sino también a aquellos que pretenden acceder a su primer trabajo y a los mayores de 40 años.

En su virtud y de conformidad con la Disposición Final Primera del Decreto 75/1985, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la adopción de medidas de fomento de empleo y desarrollo cooperativo de la Región de Murcia y teniendo en cuenta el artículo 3 del Decreto 7/1986, de 31 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

#### Artículo 1.

Podrán acogerse a los beneficios regulados en la presente Orden, aquellas empresas encuadradas en el Convenio Colectivo de Carpintería, Ebanistería y Varios que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma y tengan su domicilio social en la Región de Murcia.

#### Artículo 2.

Se podrán conceder los siguientes beneficios a las empresas comprendidas en el artículo anterior dentro de los créditos disponibles:

- Una subvención de 100.000 pesetas (cien mil pesetas) por cada trabajador que contraten por un tiempo mínimo de 12 meses, a jornada completa.
- Una subvención de 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas) por cada trabajador que contraten por un tiempo mínimo de 2 años y a jornada completa.

Estas ayudas serán compatibles con los beneficios que otorgue el I.N.E.M. en los «Contratos en Prácticas y Contratos para la Formación».

- Una subvención de 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas) por cada trabajador mayor de 40 años que contraten por un tiempo mínimo de 2 años y a jornada completa.

#### Artículo 3.

No tendrán derecho a la subvención aquellas empresas que hayan efectuado despidos declarados improcedentes de trabajadores fijos de plantilla, o realizado expediente de regulación de empleo, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de contratación, salvo que por parte de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, previo informe de la Comisión de Empleo del Sector de la Madera, se considere conveniente dejar sin efecto este condicionamiento.

Asimismo, no se concederá la subvención en los casos de renovación de contrato por parte de la empresa al mismo trabajador, salvo cuando hubiera transcurrido un plazo superior a los seis meses desde que finalizó la última contratación.

#### Artículo 4.

Los trabajadores con los que se podrá celebrar contrato, deberán estar inscritos como parados en la correspondiente Oficina de Empleo y reunir una de las siguientes condiciones:

- Estar en situación de parado como consecuencia de finalización de contrato, expedientes de regulación de empleo o despido improcedente, con sentencia firme de la Magistratura de Trabajo o por acuerdo ante el Servicio de Mediación Arbitraje y Conciliación, siempre que procedan de empresas encuadradas en los convenios de Carpintería, Ebanistería y Varios o Aserrios y Envases.
- Ser demandante de primer empleo.
- Ser mayor de 40 años.

**Artículo 5.**

Si durante el tiempo de duración del contrato subvencionado se produjera la extinción de éste por el motivo que fuere deberá sustituirse por otro contrato de la misma naturaleza por un tiempo, como mínimo, igual al que reste para el vencimiento del contrato que dio lugar a la concesión de la subvención, salvo causas de fuerza mayor producidas con posterioridad a la fecha de la contratación.

**Artículo 6.**

No se otorgarán los beneficios previstos en la presente Orden, cuando los contratos se celebren con el cónyuge, ascendientes o descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de persona incluida en el artículo 1, 3, c, del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 7.**

Las solicitudes se presentarán en la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo, en el modelo oficial que oportunamente se facilite a los interesados.

**Artículo 8.**

Las empresas, después de haber formulado la petición de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior esperarán, antes de formalizar el contrato de trabajo, a que la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo les comunique su conformidad previa, instándoles a la presentación, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día en que reciban la citada comunicación, de la siguiente documentación:

1. Copia del contrato debidamente diligenciada por la Oficina de Empleo correspondiente.
2. Parte de alta del trabajador en el Régimen General de la Seguridad Social.
3. Fotocopia del D.N.I. del trabajador contratado.
4. Documento que acredite estar en situación de parado y reunir una de las condiciones del artículo 4. En el caso de que fuera imposible la presentación del documento que acredite el requisito exigido en el artículo 4 a) podrá sustituirse el mismo por la declaración del trabajador o cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho.
5. Declaración del empresario haciendo constar que los trabajadores contratados no tienen relación familiar o grado de parentesco en los términos del artículo 6 de esta Resolución.

**Artículo 9.**

No serán subvencionadas las contrataciones formalizadas con anterioridad a la comunicación de la conformidad previa.

**Artículo 10.**

Si la empresa beneficiaria de la subvención incumpliera alguno de los requisitos establecidos para su percepción, vendrá obligada a reintegrar el importe de la misma, en el caso de que se hubiera hecho efectivo, a la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

**Artículo 11.**

La subvención prevista en esta Orden será incompatible con cualesquiera otros beneficios que puedan otorgar la Comunidad Autónoma o el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la contratación del mismo trabajador, salvo para aquellos señalados en el artículo 2 a) y b).

Excepcionalmente y oída la Comisión de Empleo del Sector de la Madera, los beneficios reflejados en la presente Orden y con los mismos requisitos expresados en su articulado, se podrán ampliar a las Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado, por cada socio trabajador que incorporen y por el que no hubieran percibido subvención por otros conceptos.

**Artículo 12.**

Los contratos formalizados al amparo de la presente disposición, deberán cumplir con todos los requisitos de la normativa laboral vigente.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de febrero de 1987.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo.

**1408 ORDEN de 5 de febrero de 1987, por la que se establece el régimen y procedimiento para la realización de acciones concertadas en materia de comercio y turismo.**

La responsabilidad de obtener la máxima rentabilidad social y económica de inversiones y actividades que se realicen con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma y la necesidad de interesar a las Entidades, Corporaciones o particulares en la ejecución de programas regionales para el fomento de los sectores comercial y turístico, aconsejan regular el régimen de acciones concertadas. De otra parte, resulta obligado someter a información pública la oferta de colaboración y ayudas, para que la distribución de los fondos públicos se lleve a cabo con objetividad y concurrencia. En aplicación de esos principios y desarrollando el Decreto 76/85, de 27 de diciembre, esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**Artículo 1.º**

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, con el fin de estimular iniciativas tendentes a la realización de inversiones o actividades en los sectores comercial y turístico, suscribirá compromisos de acciones concertadas con particulares, Entidades, Empresas y Corporaciones Públicas.

**Artículo 2.º**

Se considerarán acciones preferentes las de investigación, promoción del turismo, infraestructura, dotación de mobiliario y servicios, adquisiciones de equipo técnico, difusión y mejora de imagen y aquellas otras que supongan potenciación de recursos en los sectores comercial y turístico.

**Artículo 3.º**

Podrán solicitar la realización de tales acciones los particulares, empresas, entidades o Corporaciones Públicas de la Región de Murcia que se sometan al régimen de acción concertada.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Dirección Regional de Comercio y Turismo, sita en calle Isidoro de la Cierva, 10-2.º, o en el Registro General de esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, o por cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Junto a la petición deberán acompa-

ñarse una Memoria o Proyecto y cuanta documentación se estime necesaria. En todos los casos se incluirá una valoración económica de las acciones a desarrollar.

La colaboración de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo deberá figurar expresamente en todas las acciones concertadas, salvo en aquellas que por sus características no sea posible.

#### Artículo 4.º

Las solicitudes de acciones concertadas podrán presentarse a lo largo del año, finalizando el plazo el día 10 de diciembre de 1987.

#### Artículo 5.º

Las peticiones serán examinadas por el Consejo de Dirección, a propuesta de la Dirección Regional de Comercio y Turismo, y una vez aceptadas será suscrito el correspondiente contrato de acción concertada entre la Administración Regional y la parte proponente, según modelo oficial.

#### Artículo 6.º

La aportación de la Consejería a la financiación de acciones concertadas no superará el 50 por 100 del importe total propuesto. Excepcionalmente se podrá conceder mayor aportación.

#### Artículo 7.º

La Consejería se reserva la permanente supervisión de la acción propuesta y, por tanto, asumirá plenas facultades de inspección con el fin de garantizar el buen fin de la obra o servicio concertado.

#### Artículo 8.º

La orden de pago de las cantidades comprometidas se acordará tras la solicitud, si bien se deberán remitir en el plazo máximo de tres meses las oportunas facturas, certificaciones o documentación justificativa del gasto producido.

En aquellos casos en que las acciones sean susceptibles de ejecución parcial y su comprobación lo permita, podrán efectuarse pagos fraccionados.

#### Artículo 9.º

La no ejecución de una acción o acciones contratadas con esta Consejería, podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la devolución de cantidades abonadas si el incumplimiento afecta a más del 50 por 100 de las acciones previstas y asumidas.

#### Artículo 10.

Cualquiera de las partes promotoras de una acción concertada podrá hacer uso de los resultados de aquélla, de acuerdo con la finalidad de cooperación e interés público con que fue suscrita.

### DISPOSICION ADICIONAL

Por la Dirección Regional de Comercio y Turismo se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de febrero de 1987.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

Ilmo. Sr. Director Regional de Comercio y Turismo.

**1409 ORDEN de 11 de febrero de 1987, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan los premios de redacción «El turismo visto por escolares».**

Ilmo. Sr.:

La experiencia de pasados años, con amplísima participación de escolares optando a los premios convocados, con lo que ello entraña de introducir a la juventud en el conocimiento y valoración del turismo como componente del primer orden en nuestro sistema socioeconómico, además de la importancia cultural y de las relaciones humanas que promueve, aconsejan convocar nuevamente un concurso de redacción para alumnos de E.G.B. de colegios públicos y privados. Se premian, con carácter colectivo o individual, aquellos trabajos que resalten los atractivos o recursos turísticos del territorio regional, tales como clima, paisaje, lugares pintorescos, monumentos, edificios artísticos y conjuntos notables, yacimientos arqueológicos, fiestas populares, gastronomía y otros componentes sociales, económicos y culturales que definen la individualidad y características de la Región de Murcia.

Esta misma experiencia aconseja abrir la convocatoria a todos los colegios de E.G.B. del Estado español, tanto por el efecto multiplicador que puede tener este tipo de promoción del turismo para escolares, como por la demanda que se ha generado desde colegios de otras Comunidades Autónomas, al publicarse las bases en revistas o periódicos de ámbito nacional.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

#### Artículo 1.

Se convocan los premios de redacción «El turismo visto por escolares», de acuerdo con las siguientes:

#### B A S E S :

##### Primera.—Modalidades y requisitos

##### A) Premios colectivos:

- a) Un primer premio nacional para un trabajo en equipo realizado por un curso de tercer ciclo de E.G.B., consistente en un trofeo, un viaje a Murcia con desplazamiento en avión y medalla individual para los ganadores.
- b) Un primer premio regional para un trabajo en equipo de un curso de tercer ciclo de E.G.B. de colegios de la Región de Murcia, consistente en un trofeo, un viaje a Cataluña y medallas individuales.

El trabajo, con una extensión máxima de diez folios escritos a máquina, por una sola cara, ilustrados con dibujos o fotografías, resaltarán en especial los recursos turísticos del litoral «Murcia, Costa Cálida» y de las comarcas, los valles, meseta y montañas del interior.

##### B) Premios individuales:

- a) Un primer premio nacional para trabajos realizados por alumnos del tercer ciclo de E.G.B., consistente en medalla de oro y estancia en hotel durante un fin de semana en Murcia, con desplazamiento en avión, para el autor y acompañantes de su familia, con un máximo de seis miembros.
- b) Un primer premio regional para trabajos realizados por alumnos del tercer ciclo de E.G.B., consistente en medalla de oro y estancia en hotel durante un fin de semana en Madrid, con desplazamiento en avión, para el autor y acompañantes de su familia, con un máximo de seis miembros.

Los trabajos tendrán un máximo de cinco folios, escritos a máquina, a doble espacio y por una sola cara, ilustrado con fotografías o dibujos y resaltará, en general, los atractivos de la Región de Murcia.

- c) Un primer premio nacional para trabajos de alumnos de segundo ciclo de E.G.B. consistente en medalla de oro y estancia, con todos los gastos pagados, en hotel de nuestra Costa Cálida, durante un fin de semana para el premiado y acompañantes de su familia, con un máximo de seis miembros.
- d) Un primer premio regional para trabajos de alumnos de segundo ciclo de E.G.B. de colegios de la Región de Murcia, consistente en medalla de oro y estancia, con todos los gastos pagados, en hotel de nuestra Costa Cálida, durante un fin de semana para el premiado y acompañantes de su familia, con un máximo de seis miembros.

Los trabajos, manuscritos, ilustrados con dibujos, tendrán un máximo de dos folios, resaltando en general los atractivos de nuestra Región.

- c) Dos accésits a los trabajos de alumnos que sigan en méritos a cada uno de los premiados en los apartados a), b), c) y d), consistentes en medalla de plata y lotes de obras de literatura juvenil e infantil, respectivamente, así como de temas históricos, geográficos y literarios y culturales de la Región de Murcia.

#### Segunda

El Jurado Calificador para los diversos premios será nombrado por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo y estará integrado por:

Presidente: El Director Regional de Comercio y Turismo.

Vocales: Dos representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dos representantes de la Consejería de Cultura y Educación: uno del área de educación y otro de la de deportes.

Un representante de esta Consejería.

Un vocal designado a propuesta del Consejo Asesor Regional de Turismo.

El Secretario General Técnico de la Consejería, que actuará como Secretario del Jurado.

#### Tercera

El fallo del Jurado será inapelable, debiendo razonarse los motivos y méritos que concurren para la concesión de los premios, teniendo en cuenta la espontaneidad, originalidad y lenguaje directo de la redacción.

La decisión del Jurado se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y la entrega de premios se efectuará en un acto público convocado con ese fin.

#### Cuarta

Los trabajos, debidamente identificados por sus autores, deberán ser presentados por la Dirección de los respectivos Centros, bien directamente en la Dirección Regional de Comercio y Turismo, bien en los Registros Generales de la Comunidad Autónoma o de la Consejería, antes del 31 de octubre de 1987.

#### Quinta

Aquellos trabajos que alcancen alguno de los premios establecidos, quedarán en propiedad de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, reservándose la misma todos los derechos para su publicación o difusión, así como cualquier utilización que estime conveniente.

#### Sexta

La participación en el Concurso supone la plena aceptación por parte de los interesados de las presentes Bases.

El Jurado podrá resolver sobre cualquier aspecto no previsto en las Bases.

#### Artículo 2.

Se autoriza a esa Dirección Regional de Comercio y Turismo para adoptar las medidas que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V.I. a los efectos oportunos.

Murcia, 11 de febrero de 1987.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

Ilmo. Sr. Director Regional de Comercio y Turismo.

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**1296 ANUNCIO de resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de octubre de 1986, relativa al proyecto de modificación de ciertas determinaciones del P.G.O.U. que afectan al barrio de los Reyes Magos de Churra (Murcia). Expte. 888-22/86.**

Con fecha 24 de octubre de 1986, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

#### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Murcia, relativa a ciertas determinaciones que afectan al barrio de Los Reyes Mayos de Churra, promovido por el Ayuntamiento de Murcia.

#### Segundo

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en relación con lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, notificándose esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

**1328 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 9 de enero de 1987 relativo al proyecto de modificación del P.G.O.U. de Murcia, en el sector de suelo urbanizable programado de la carretera de Alicante Norte industrial, promovido por el Ayuntamiento de Murcia. Expte. 888-27.**

Con fecha 9 de enero de 1987, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

#### Primero

Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del P.G.O.U. de Murcia que afecta a la ordenación de terrenos comprendidos en el Sector del Suelo Urbanizable Programado de la carretera de Alicante Norte Industrial, en el sentido que se recoge en el tercer fundamento jurídico de esta Resolución.

#### Segundo

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, son sede en Murcia.

El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

#### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

**1488 ANUNCIO de admisión de la solicitud de concesión directa de explotación denominada «Calvillo», número 21.549, en término municipal de Mula (Murcia).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 64, de la vigente Ley de Minas y artículos 70 y 85.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber que por esta Dirección Regional de Industria ha sido admitida con fecha 16 de abril de 1985 definitivamente, salvo mejor derecho, la solicitud de la concesión directa de explotación,

realizada por José Máñez Verdú, S.L., con domicilio en Novelda (Alicante), denominada «Calvillo», de cuatro cuadrículas mineras de caliza marmórea, a cuya petición ha correspondido el número 21.549 de registro de la Región de Murcia.

El terreno que corresponde a esta petición está situado en el paraje Calar de Cámara y Calar Chico, término municipal de Mula y la designación de la concesión es la siguiente:

Vértice: P.p. y vértice número 1; meridiano, 1° 39' 20"; paralelo, 37° 54' 20".

Vértice número 2; meridiano, 1° 39' 20"; paralelo, 37° 54' 40".

Vértice número 3; meridiano, 1° 38' 00"; paralelo, 37° 54' 40".

Vértice número 4; meridiano, 1° 38' 00"; paralelo, 37° 54' 20".

Las coordenadas geográficas están referidas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación.

Murcia, 9 de febrero de 1987.—El Director Regional de Industria, **Miguel Caballero Sandoval**.

#### Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

**830 ANUNCIO oficial: Adjudicación de Contrato de Suministro superior a 5.000.000 de pesetas.**

Por resolución de fecha 25 de noviembre de 1986, el Organismo de Contratación de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, el suministro de los distintos lotes de la adquisición de instrumental para la dotación del servicio de anatomía patológica del Hospital General de Murcia, a las firmas comerciales y por los importes, que a continuación se indica: lotes 1, 2 y 5 a Comercial Assens Llofriu, S.A. en 280.000 pesetas, 1.650.000 pesetas y 1.590.000 pesetas, respectivamente; lote 3 a Izasa, S.A., en 770.000 pesetas; lote 4 a Tecnoquim, S.L. en 401.000 pesetas; lote 6 a Sumelasa, en 157.951 pesetas; lotes 7 y 8, a Proquilab, S.A., en 42.500 pesetas y 65.000 pesetas, respectivamente; y lote 9 a Fundación García Muñoz, S.L., en 284.550 pesetas y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en la contratación directa.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra**.



## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 1664

#### CARTAGENA

##### Negociado de Contratación

#### ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno se ha aprobado el Proyecto y Pliego de Condiciones de la obra «Alumbra-do de la travesía de Pozo Estrecho».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca contratación directa de la obra citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazaría la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de: 16.281.447 pesetas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cartagena a 9 de febrero de 1987.  
El Alcalde.

\* Número 1706

#### LOS ALCAZARES

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones de la explotación de los servicios de abastecimiento de saneamiento de agua, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de ocho días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio, en

cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones al mismo.

Simultáneamente se anuncia el concurso para la adjudicación del servicio, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del concurso: Contratación mediante concesión administrativa de la explotación del servicio de abastecimiento y saneamiento de agua.

Tipo de licitación: No se fija.

Duración del contrato: Quince años.

Garantía provisional: 200.000 pesetas.

Garantía definitiva: 400.000 pesetas.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: En el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», se podrán presentar las plicas en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a trece horas.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: En el despacho de la Alcaldía, a las dieciocho horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., en su propio nombre y representación (o en representación de...) con domicilio en..., provisto de documento nacional de identidad número..., expedido en..., bien enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la concesión de la explotación del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Agua del Término Municipal de Los Alcázares (Murcia), se compromete a realizarlo a su cargo en las condiciones establecidas y en las que se detallan en memoria adjunta por el plazo de concesión de quince años, por una remuneración de... ptas./m.<sup>3</sup>, para el servicio de abastecimiento y de... ptas./m.<sup>3</sup>, para el servicio de saneamiento, con unos mínimos de consumo de... metros cúbicos mensuales. Se compromete a prestar los Servicios de conservación de acometidas y contadores, mediante el cobro de las siguientes cuotas mensuales. Acometidas... ptas./abo./mes. Contadores... ptas./abo./mes.

Igualmente se compromete a suministrar a los Servicios Municipales un volumen gratuito del...% del volumen facturado a los abonados y el exceso a... ptas./m.<sup>3</sup>.

(Fecha y firma del licitador).

Los Alcázares (Murcia) a 23 de febrero de 1987.—El Presidente de la Corporación, Manuel Menárguez Albaladejo.

\* Número 1707

#### SANTOMERA

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 4 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General Municipal 1986, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santomera, 5 de noviembre de 1986.—El Alcalde-Presidente.

\* Número 1708

#### SANTOMERA

#### ANUNCIO

##### Cuentas municipales

Por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión correspondiente al día 13 de febrero de 1987, han sido informadas favorablemente las siguientes Cuentas Municipales, correspondientes al ejercicio de 1986:

- Cuentas de recaudación.
- Cuentas de Tesorería, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre.
- Liquidación del presupuesto.
- Cuenta general del presupuesto.
- De la Administración del Patrimonio.
- De valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Lo que se somete y expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Santomera, 14 de febrero de 1987.  
El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

\* Número 1111

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado don Antonio Tudela Sánchez licencia para la apertura de taller de manipulación de mármol, en Velázquez, número 9, Sangonera la Verde, se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 18 de diciembre de 1986.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

\* Número 964

**SAN JAVIER****EDICTO**

Por don Vicente Sáez Mercader se ha solicitado licencia para establecer la industria de salchichería, con emplazamiento en calle Doctor Marañón, de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 16 de enero de 1987.—El Alcalde.

\* Número 965

**TORRE PACHECO****EDICTO**

Por don Mariano García Lidón, en representación de «Los Saurines, S.A.», se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Centro de manipulación de tomate fresco», en emplazamiento en finca «Los Saurines», Balsicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco a 23 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 966

**PLIEGO****EDICTO**

Por don Jesús Llamas Blaya se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de taller de reparación de motocicletas, rama mecánica, con emplazamiento en Avda. de Mula, número 33 (lateral).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pliego a 23 de enero de 1987.—El Alcalde.

\* Número 968

**ABANILLA****EDICTO**

Por doña Carmen Tenza Martínez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en caserío de El Partidor, Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla a 18 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 962

**LAS TORRES DE COTILLAS****EDICTO**

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1986, el expediente de modificación del Índice

General de Valores del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos, se expone al público por espacio de treinta días, para oír alegaciones de los particulares.

Las Torres de Cotillas a 22 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 913

**BLANCA****EDICTO**

Elevado a definitivo el expediente número 2/1986, de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio actual, se expone al público el siguiente resumen a nivel de capítulos:

**DENOMINACION DE GASTOS**

**Capítulo; denominación; C. anterior; aumentos o bajas; C. definitivos**

1; Remuneraciones del personal; 38.700.143; —; 234.708; 38.465.435.

2; Compra de bienes corrientes; 31.794.370; 344.633; 32.139.003.

3; Intereses; 8.239.338; —; 8.239.339.

4; Transferencias corrientes; 15.200.867; —; 50.000; 15.150.867.

6; Inversiones reales; 50.761.767; —; 224.925; 50.536.842.

8; Variación activos financieros; 750.000; 165.000; 915.000.

9; Variación pasivos financieros; 4.515.518; —; 4.515.518.

Totales: 149.962.003; —; 149.962.003.

Blanca, 29 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 914

**BLANCA****ANUNCIO**

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1986, por unanimidad de los asistentes, se adoptó el acuerdo de establecer una asignación fija mensual al Alcalde por un importe de 50.000 pesetas por su dedicación a las obligaciones propias de su cargo.

Igualmente acordó por unanimidad, no establecer asignación alguna para los restantes electivos de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.º del R.D. 1.531/79 de junio.

Blanca, 30 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Valero Martínez Palazón.

\* Número 1189

## C E U T I

**Convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Guardias de la Policía Municipal. Bases para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Guardias de la Policía Municipal.**

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición, de 4 plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, con el índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, Grupo D y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados a la Administración Local serán computados a los efectos de establecer la edad máxima exigida.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidad Autónoma de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Tener, como mínimo, una estatura de 1,62 metros.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción correspondientes a las clases A2, B1 y B2.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos al presentar la instancia. Quienes tengan o hayan tenido la condición de interino de este Ayuntamiento en puesto de trabajo idéntico al de esta convocatoria, podrán alegar dicha circunstancia, mediante certificación, para que les sean valorados tales servicios en la forma establecida en el R. D. 2.224/85, de 20 de noviembre, a razón de 0,20 puntos por mes de servicios prestados, no pudiendo, en ningún caso, exceder dicha valoración del 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos, los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios, se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de anuncios (edictos) de la Casa Consistorial, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. En el referido edicto se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Comisión de Interior o miembro de la misma en quien delegue:

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Administración Autonómica.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un funcionario de carrera.

El Secretario de la Corporación, que actuará también como secretario del tribunal, o funcionario en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—El ejercicio de la oposición.

El tallado de los aspirantes será previo a los ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primer ejercicio.—De aptitud física, que consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo siguientes:

- a) Carrera de 100 metros lisos en un tiempo no superior a 18" para los hombres y 20" para las mujeres.
- b) Salto de altura de un mínimo de 0,90 metros y 0,80 metros, respectivamente, en un máximo de tres intentos.
- c) Carrera de medio fondo de 800 metros lisos, en un tiempo no superior a 4' y 4',20", respectivamente.
- d) Salto de longitud de un mínimo de 3 metros y 2,50 metros, respectivamente.

Segundo ejercicio.—Este segundo ejercicio será escrito y consistirá en:

- a) Escritura al dictado de un texto elegido por el tribunal.
- b) Resolver operaciones de las cuatro reglas aritméticas.
- c) Un problema de matemáticas.
- d) Redacción de un parte de novedades, denuncias, atestados o informe.

Tercer ejercicio.—Este ejercicio será oral, y consistirá en contestar durante un tiempo máximo de 20 minutos a las preguntas que formule el tribunal, sobre cuestiones relacionadas con las materias que figuran en anexo de las presentes bases.

Séptima.—Calificación.

El segundo y el tercer ejercicio serán eliminatorios y los tres serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**Octava.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos de examen para su expedición.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Si no tomase posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado presentará el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**Novena.—Incidencias.**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

**Décima.—Impugnaciones.**

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal,

podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Undécima.—Derecho supletorio.**

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.233/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones legales vigentes reguladoras de la materia.

## PROGAMA PARA EL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICION

### Temas:

1.—El municipio. La provincia. La comarca. El término municipal y la población municipal.

2.—Autoridades y organismos municipales: el Alcalde. El Ayuntamiento. Los Concejales. Pleno y Comisión de Gobierno.

3.—Competencias y obligaciones mínimas.

4.—El Gobernador Civil. La Diputación Provincial.

5.—Los funcionarios de la Administración Local. Derechos y deberes.

6.—Las ordenanzas, reglamentos y bandos. Licencias municipales.

7.—La Policía Municipal. Funciones.

8.—Normas generales de circulación.

9.—Circulación urbana.

10.—Circulación de automóviles.

11.—Señales de circulación.

12.—Permisos y licencias de circulación.

13.—Procedimiento sancionador.

14.—Actuación de las autoridades y Agentes Municipales en materia de tráfico.

15.—Denuncias, atestados y multas: concepto y tramitación.

16.—Conocimiento del callejero de la localidad.

Ceutí, 2 de enero de 1987.—El Alcalde.

\* Número 1117

## CARTAGENA

### Negociado de Contratación

## A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de 3 de diciembre de 1986, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la «Re-

dacción de proyecto y posterior adjudicación de la instalación del aire acondicionado en el Hogar Escuela la Milagrosa (Moderno) para oficinas municipales».

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación, a la baja, es indeterminado, no pudiendo exceder de sesenta y cinco millones de pesetas, IVA incluido.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de cuatro meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida 1151 I del Presupuesto de 1986.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 300.000 pesetas.

Fianza definitiva: 2% del precio de adjudicación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

## MODELO DE PROPOSICION:

D. ..., vecino de ..., en nombre de ..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en ..., se comprometo a ejecutarlas en precio de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma).

Cartagena a 15 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

Número 1022

## MURCIA

## Agencia Ejecutiva

## EDICTO PARA NOTIFICAR A DEUDORES EN PARADERO IGNORADO

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber. Que en esta Recaudación a mi cargo, por los conceptos que se relacionan y por los débitos que los años 1982 y siguientes, ambos inclusive, por el término municipal de Murcia se han incoado expedientes individuales y colectivos de apremio contra los deudores para con el Excmo. Ayuntamiento de Murcia que se relacionan seguidamente elaborado por medios informáticos, a los cuales no se ha podido notificar los descubiertos en la forma que previene el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación en razón de ignorarse su actual paradero y domicilio, por lo que se ha dictado en cada uno de los expedientes citados la siguiente.

Providencia: No habiéndose podido llevar a efectos el acto de notificación para requerimiento de pago, a los deudores comprendidos en este expediente, según determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse el paradero de los mismos, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se fijarán en los

tablones de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y en las oficinas recaudatorias para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación se personen en el plazo de ocho días inmediatos siguientes a que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en las oficinas de esta Recaudación situadas en la calle Vinadel, 11 de Murcia, a efectuar el pago de la deuda tributaria o a darse por notificados, compareciendo por sí o por personas que los representen, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones posteriores en la forma dispuesta en el artículo 99 ya citado del Reglamento General de Recaudación.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, regulado en la actualidad por el Real Decreto número 2.244/79, 7 de septiembre, cuyo plazo de interposición es de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Depositaria Municipal o reclamación económico-administrativa, también en plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe en la forma y términos que determina el artículo 190, del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 3 de febrero de 1987.—El Recaudador, Rafael Ramírez Santos.

|                     |                                    |                                      |                 |             |
|---------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------------|-------------|
| MULTA URBANISTICA   | ALCARAZ MOLINA PEDRO               | Camino Guadalupe, 107                | GUADALUPE       | 65.000,-    |
| AGUA,BASURA,ALCT.   | HDROS DE ALVAREZ CODORNIGA         | CARLOS Avda.Alfonso X,esc. A y B,10  | MURCIA          | 160.550,-   |
| AGUA,BASURA,ALCT.   | ADRIAN VIJDES E HIJOS              | Floridablanca 8, 5º B                | MURCIA          | 75.792,-    |
| MULTA URBANISTICA   | BUENDIA MARTINEZ JOSEFA            | Diseminado Alguazas Menor, 2         | ALGUAZAS        | 60.000,-    |
| C. ESPECIALES       | BUENO GONZALEZ JOSE                | Camino Molino Nelva, 4               | PUENTE TOCINOS  | 81.278,-    |
| AGUA,BASURA,ALCT.   | CARRILLO MARTIN CARMEN             | c/ Mayor, 3                          | ESPINARDO       | 194.058,-   |
| MULTA URBANISTICA   | COLLANTES VERASTEGUI GUILLERMO     | San José, 2                          | EL PALMERAL     | 348.240,-   |
| PLUS VALIA          | DELIS RODRIGUEZ JOSE LUIS          | Saavedra Fajardo, 7 - 3ª B           | MURCIA          | 213.904,-   |
| C. ESPECIALES       | FURAN GARCIA CARMEN                | Enrique Villar, 15 - 1ª A            | MURCIA          | 58.811,-    |
| SOLARES             | GESFINSA                           | Avda. Libertad, 7ª, 1ª C             | MURCIA          | 94.356,-    |
| COSTES URBANIZACION | HDROS. PEDRO SORIANO H.            | Marquesa, 1                          | MURCIA          | 51.268,-    |
| SOLARES             | HERNANDEZ ALCARAZ DOLORES          | Senda de Ermedio, 21                 | ALBATALIA       | 203.603,-   |
| SOLARES             | LOPEZ SANDOVAL MANUEL              | Frereria, 15                         | MURCIA          | 289.120,-   |
| PLUS VALIA          | LUIS MENA BENAVENT                 | Poligono Fama, 27 - 3                | MURCIA          | 250.495,-   |
| SOLAR, ES           | MESEGUER MIRETE DOLORES            | San Anton, 1                         | MURCIA          | 102.030,-   |
| PLUS VALIA          | MOLINA TORRES MANUEL               | Vallehermoso 12, 1ªC                 | MURCIA          | 155.845,-   |
| AGUA,BASURA,ALCT.   | NAVARRO LOPEZ EULALIA              | Stª Joaquina Védruña 9,Bajo          | MURCIA          | 88.378,-    |
| SOLARES             | OLIVOS CABALLERO ANTONIO           | Avda. Infante 7-Esc. 5-5ª A          | MURCIA          | 445.497,-   |
| DAÑOS DESPERFECTOS  | ORTIZ MARTINEZ ANDRES              | Arq. Foo. y Jacobo Clemencin 11 - 1ª | MURCIA          | 111.547,-   |
| PLUS VALIA          | PELLICER ROCA ANGEL                | Bª San Jose Obrero, 22               | SANTA CRUZ      | 50.471,-    |
| COSTES URBANIZACION | PROMURSA                           | Santa Catalina, 6 - 4ª A             | MURCIA          | 437.965,-   |
| C. ESPECIALES       | RAMIREZ MARTINEZ FRANCISCO         | Ricardo Gil, 33 - 1ª A y B           | MURCIA          | 60.593,-    |
| TENENCIA            | RIPOLL FARMACEUTICA MURCIANA       | Plaza Generalísimo, 9                | MURCIA          | 185.378,-   |
| PLUS VALIA          | SANCHEZ ANTONLIN HORTENSIA         | Ctra. Beniajan, 56, carniceria       | MURCIA          | 458.208,-   |
| PLUS VALIA          | SANCHEZ GARCIA ANTONIO             | c/ Vinadel, 9                        | MURCIA          | 128.107,-   |
| RADICACION          | SANCHEZ LOPEZ REINALDO             | Paco Huertas s/n                     | CASILLAS        | 131.437,-   |
| C.ESPECIALES        | TORRALBA MARIN JOSEFA              | c/ Sin nombre, 4                     | BARRIOVAR       | 70.927,-    |
| C.ESPECIALES        | TORRES MENDEZ PEDRO                | Carril Parada, 1                     | SUCINA          | 77.433,-    |
| PLUS VALIA          | VERDU JORDA RAFAEL                 | Doctor Marañon, 2                    | MURCIA          | 93.789,-    |
| SOLARES             | VERDU MONTIEL ANTONIA              | Plaza San Pedro, 3                   | MURCIA          | 67.530,-    |
| C.ESPECIALES        | VIJDES MARTINEZ Mª LUISA           | C/ Marcos Redondo, 14                | MURCIA          | 167.598,-   |
| L. APERTURAS        | WANBA HERNANDEZ CLOTILDE           | Juan de la Cierva, 10 - 2ª C         | MURCIA          | 54.630,-    |
| M. URBANISTICA      | ZAMEUDIO FRANCO PEDRO              | Vereda Cruz s/n                      | LLANO DE BRUJAS | 791.312,-   |
| MULTA URBANISTICA   | ZAPATA HIDALGO FRANCISCO           | Batalla de las Flores, 3             | MURCIA          | 378.364,-   |
| PLUS VALIA          | RUIZ LOPEZ JOAQUIN                 | Paseo Marques de Corvera 60, 2ª D    | MURCIA          | 39.084,-    |
| RADICACION          | CERAMICA LA INICIATIVA SOL         | San Jose, 15                         | BENIAJAN        | 578.772,-   |
| APERTURAS           | EMPRESAS SERVICIOS BETANAR,S.A.    | Camino Ermedio S/n                   | PUENTE TOCINOS  | 1.459.458,- |
| SOLARES             | HERRERO MALATS CONCEPCION          | Puerta Nueva 29, 6ª A,               | MURCIA          | 873.902,-   |
| MULTA URBANISTICA   | INGENIERIA ELECT. MKE,S.A.         | c/ Buenos Aires                      | EL PALMAR       | 718.754,-   |
| PLUS VALIA          | INTERVIRECO, S.A.                  | Santa Teresa, 17                     | MURCIA          | 660.138,-   |
| APERTURA            | JOYART, S.A.                       | c/ Rincon,Plaza Santo Domingo        | MURCIA          | 535.920,-   |
| RADICACION          | LLOANSA, S.L.                      | Ctra. Mazarron,Fabrica Muebles       | EL PALMAR       | 784.893,-   |
| C. ESPECIALES       | MARTINEZ CIREZO JOAQUIN            | Navarra 8                            | MURCIA          | 1.104.068,- |
| PLUS VALIA          | PROYECTORA INMOBILIARIA DE AGUILAS | Madre de Dios, 2 - 5ª                | MURCIA          | 520.953,-   |
| MULTA URBANISTICA   | SANCHEZ HERNANDEZ FRANCISCO        | Carretera Raal, 359,                 | EL RAAL         | 810.602,-   |
| C.ESPECIALES        | TRANSPORTES EL TRIUNFO,S.L.        | Ronda Caray, Edif. Triunfo           | MURCIA          | 952.023,-   |

Número 1483

**MURCIA****Agencia Ejecutiva****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador-Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se inscriben por esta oficina contra los deudores que se indican seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los siguientes deudores:

Don Antonio Ibáñez Martínez, calle Balsicas, 24, Alquerías.

Don José Viguera Ruiz, Carril Viguera, Santa Cruz.

Don Juan Martínez Ríos, Carril de Los Gálvez, El Raal.

Don Juan Martínez Muñoz, Las Lumbreras, 117, Monteagudo.

Don José Pardo Verdú, Carril de los Pardos, La Albatalía.

Don Juan José Pérez López, Ctra. San Javier, Los Ramos.

Don Mariano Rabadán Cermeño, Ctra. La Nora, Rincón de Beniscornia.

Cuyo embargo se realizó en su momento procesal oportuno, en expedientes administrativos de apremio instruidos en esta Recaudación a mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días también hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de esta Recaudación, calle Vinadel, 15, anexo, a las diez horas, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento a la dictada providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar los siguientes:

1.º Que las fincas, su lugar de situación, sus cabidas, cargas reales que les afecten, datos registrales y tipos de subasta en la licitación responden al siguiente detalle:

Número 1.—Deudor: Don Antonio Ibáñez Martínez, y su esposa doña María José Manzanera Olivares, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en calle Balsicas, 24, de Alquerías.

Inmueble objeto de la enajenación:

Urbana: Casa de planta baja, cubierta de tejado, con patio, cuadra y pozo, sita en término de Murcia, partido de Alquerías que ocupa una extensión de 132 metros 50 decímetros cuadrados. Linda, por su frente o Sur, calle de Balsicas; derecha entrando o Levante, don José Esteban Ruiz; izquierda o Poniente, herederos de don Antonio Sánchez Moreno, y por el fondo o Norte, viuda de don José Esteban Rufete. En el título presentado se expresa que actualmente está marcada con el número 24 de la calle de Balsicas y que linda, por la izquierda o Poniente, con Diego Tovar García. Inscrita en el libro 32 de la Sección 3.ª, folio 85, finca número 2.645. Valor de la tasación: 1.590.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación: 1.060.000 pesetas. Postura admisible en segunda licitación: 795.000 pesetas.

Número 2.—Deudor: Don José Viguera Ruiz, con responsabilidad para su esposa doña Angeles Abellán Soto, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en Carril Viguera, s/n., Santa Cruz.

Inmueble objeto de la enajenación:

Vivienda sita en la planta primera de pisos, segunda del inmueble, del bloque número 6, Polígono Infante Don Juan Manuel, junto a la carretera de Beniján, calle de nueva apertura tipo B-1 a la derecha subiendo. Tiene una superficie de 100 metros cuadrados. Inscrita en el libro 66 de la sección 8.ª, folio 10 vuelto, finca 5.439. Valor de la tasación: 3.013.200 pesetas. Cargas: Hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción: 620.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación: 1.595.466 pesetas. Postura admisible en segunda licitación: 797.734 pesetas.

Número 3.—Deudor: Don Juan Martínez Ríos, con responsabilidad para su esposa doña Carmen Sánchez Martínez, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en Carril de los Gálvez, s/n., El Raal.

Inmueble objeto de la enajenación:

Un trozo de tierra huerta en blanco, hoy destinada a la edificación en término municipal de Murcia, partido de El Raal, su cabida 330 metros cuadrados, o sean, 11 metros lineales de frente por 30 de fondo. Linda: Mediodía y Poniente, resto de la finca matriz que conserva el vendedor; Norte, las de don Antonio

Moreno, y Levante, carretera de Alquerías. Inscrito en el libro 23 de la sección 5.ª, folio 181, finca 1.841. Inscripción 1.ª. Valor de la tasación: 215.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación: 143.334 pesetas. Postura admisible en segunda licitación: 107.500 pesetas.

Número 4.—Deudor: Don José Martínez Muñoz, con responsabilidad para su esposa doña Josefa Alarcón Cámaras, a los efectos de artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en Las Lumbreras, 117, Monteagudo.

Inmueble objeto de la enajenación: Un trozo de tierra de secano, en término de Murcia, partido de Monteagudo, sitio de Las Lumbreras, de superficie dos áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, José Martínez Muñoz, antes Antonio Martínez Aguilar; Sur, terrenos de Encarnación Martínez Alcaraz, hoy de Juan García Balaguer; Este, terrenos de María Martínez Aguilar, hoy Juan Sánchez Barceló, y Oeste, José Martínez Muñoz. Inscrita en el libro 75, sección 7.ª, folio 233, finca 6.438. Valor de la tasación: 540.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación: 360.000 pesetas. Postura admisible en segunda licitación: 270.000 pesetas.

Número 5.—Deudor: Don José Pardo Verdú, con responsabilidad para su esposa doña Remedios Pérez Cazorla, con domicilio en Carril de los Pardos, 81, La Albatalía.

Inmueble objeto de la enajenación:

Finca urbana: Un trozo de tierra de riego, en término de Murcia, partido de La Albatalía, de cabida ciento setenta y siete metros, doce centímetros. En la tierra descrita ha construido una nave con planta baja y alta, la baja sin distribución interior y la alta destinada a almacén, ocupa aproximadamente una mitad y terraza descubierta que ocupa la otra mitad. Ocupa totalmente ciento setenta y siete metros noventa y dos decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 83, sección 8.ª, folio 62, finca 7.426. Valor de la tasación: 1.100.000 pesetas. Cargas: Hipoteca a favor del Patronato Nacional de Protección al Trabajo: 1.500.000 pesetas. Embargo a favor del Banco Hispano Americano, S.A.: 273.216 pesetas. Embargo a favor de don Francisco Olmos Martínez: 4.171.216 pesetas. Tipo de subasta: Importe de los débitos: 202.137 pesetas.

Número 6.—Deudor: Don Juan José Pérez López, con responsabilidad para su esposa doña Trinidad Martínez Marín a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en calle Mayor, 43, de Alquerías.

Inmueble objeto de la enajenación:

Rústica: Un trozo de tierra riego situado en término municipal de esta ciudad, partido de Torreagüera, su cabida, seis áreas, sesenta y cinco centiáreas, veinticinco decímetros cuadrados, equivalente a cien ochavas, que linda: Norte, tierras de Juan Jiménez Cabezas; Levante, las de Miguel Soler Quereda, antes José Soler Jiménez; Mediodía, Antonio Carrillo Moreno, antes José Carrillo Juárez, y Poniente, José Sánchez Moreno, antes Fernando Cano. Inscrita en el libro 45, sección 4.ª, folio 141, finca 3.664. Inscripción primera. Valor de la tasación: 250.000 pesetas. Cargas: Embargo a favor de Tapicerías Pomes, 255.353 pesetas. Tipo de subasta: Importe de los débitos, 447.334 pesetas.

Número 7.—Deudor: Don Mariano Rabadán Cermeño, con responsabilidad para su esposa doña María Martínez Sánchez, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Domicilio: Carretera de La Nora, Murcia.

Inmueble objeto de la enajenación: Un trozo de tierra moreral situado en este término, partido de Guadalupe, de superficie diez tahúllas y cuatro ochavas, equivalentes a una hectárea diecisiete áreas, dentro de cuyo perímetro se comprende una casa de una sola planta con una superficie de 150 metros cuadrados, actualmente en estado ruinoso. Inscrita en el libro 54 de la sección 8.ª, folio 7 vuelto. Finca 4.289, inscripción segunda. Valor de la tasación: 5.500.000 pesetas. Cargas: Embargo a favor de don Cecilio Rabadán Cermeño: 1.501.725 pesetas. Embargo a favor de don Javier García Navarro: 104.473 pesetas. Embargo a favor de don Delfino Miralles Carrillo: 123.382 pesetas. Postura admisible en primera licitación: 2.513.614 pesetas. Postura admisible en segunda licitación: 1.885.210 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir en caso de impago, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que si en la primera licitación no se formulase postura alguna, el Presidente, en el mismo acto, anunciará la apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por 100 del que sirvió en la primera. A continuación y durante media hora, podrán constituirse depósitos del 20 por 100 de dicho tipo, siendo válidos para esta segunda licitación

los consignados y no aplicados en la primera.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

7.º Se hace constar expresamente conforme determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad de los bienes que salen a subasta estarán de manifiesto en esta Recaudación, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a otros y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

8.º Que los rematantes de los bienes citados y en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

9.º Que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble en caso de no haber sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 10 de febrero de 1987.—El Recaudador, Rafael Ramírez Santos.

\* Número 1518

## MURCIA

### EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Belando Pérez licencia para la apertura de carnicería-salchichería, en calle Belando, s/n., Puente Tocinos, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 5 de enero de 1987.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

\* Número 1530

## MURCIA

### EDICTO

Habiendo solicitado don José María Suárez Hernández licencia para la apertura de café-bar de 4.ª categoría con cocina, en Plaza Canalejas, número 13, Algezares, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 19 de noviembre de 1986.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

\* Número 1535

## MURCIA

### Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva por el concepto que más abajo se menciona, depositada por el contratista que asimismo se reseña, se somete a general conocimiento por el presente anuncio para que, en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Don Antonio Peñalver López: «Pavimentación calzada y aceras calles Francisco Pizarro, Hispanidad y otras en Beniaján».

Murcia, 24 de noviembre de 1986. El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

\* Número 1542

## FUENTE ALAMO DE MURCIA

### EDICTO

Por don Pedro García Pintado se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de «Industria para fabricación de calzado», con emplazamiento en carretera de Cartagena a Alhama de Murcia, Km. 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Alamo de Murcia, 22 de enero de 1987.—El Alcalde.



\* Número 1597

**BLANCA****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir el concurso-oposición libre, convocado por acuerdo de este Ayuntamiento, de 7 de octubre de 1986, para cubrir una plaza de Operador de Consola, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

1.—Don Armando del Milagro Castillo Gallego.

2.—Don Manuel Miralles Garrido.

3.—Don Julio Javier Molina Martínez.

4.—Doña María Purificación Palazón Palazón.

Asimismo y, por no reunir los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria, han sido excluidos los siguientes aspirantes:

1.—Don José María Núñez Zamorano.

2.—Don Jesús Ruiz Soriano.

De conformidad con cuanto previene la convocatoria aludida, se podrán formular reclamaciones en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Blanca, 27 de enero de 1987.—El Alcalde, Valero Martínez Palazón.

\* Número 1600

**TORRE PACHECO****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, y el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero del presente año, acordó modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, en base a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Lo que se hace público para que, por espacio de 30 días, puedan examinarse por los interesados el expediente y presentarse en trámite de audiencia, exponiendo las observaciones y reclamaciones que estime oportunas.

Torre Pacheco, 19 de febrero de 1987.—El Alcalde.

\* Número 1544

**ALCANTARILLA****EDICTO**

Por don José Beltrán Belmonte, en nombre y representación de Papeles Beltrán, S. A., se ha solicitado legalizar, por carecer de licencia municipal, la industria de almacén de transformación de papel, con emplazamiento en calle Hesca, sin número, Pol. Cabezo Verde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla a 22 de enero de 1987. El Alcalde.

\* Número 1545

**ALCANTARILLA****EDICTO**

Por don Jesús González Pujante, en nombre y representación de Cereales y Frutos, S. A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de tueste de frutos secos, con emplazamiento en Ctra. Las Torres de Cotillas, Km. 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla 21 de enero de 1987. El Alcalde.

\* Número 1546

**ALCANTARILLA****EDICTO**

Por don José García López se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Tranvía, número 9.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla a 21 de enero de 1987. El Alcalde.

\* Número 1539

**CARAVACA DE LA CRUZ**

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado doña Antonia García Sánchez licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de productos químicos para cosmética y peluquería, con emplazamiento en calle Manuel Martínez, 54.

Se abre información pública, en el plazo de 10 días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 30 de enero de 1987.—El Alcalde.

\* Número 1540

**CARAVACA DE LA CRUZ**

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Germán Arias Martínez licencia para apertura de un establecimiento destinado a productos zoosanitarios (incluidos medicamentos), con emplazamiento en Peatonal, junto a Angel Blanc.

Se abre información pública, en el plazo de 10 días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 30 de enero de 1987.—El Alcalde.



## \* Número 1471

**MURCIA****Contratación de obras**

**Objeto:** La contratación del proyecto relativo a «Remodelación del nivel 4-N en el edificio de la Casa Consistorial (archivo)».

**Tipo de licitación:** 10.126.544 pesetas, a la baja.

**Plazo de ejecución:** Tres meses.

**Plazo de garantía:** Un año.

**Clasificación exigida:** Grupo C (edificación), categoría c.

**Presentación de plicas:** Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación.

**Apertura de plicas:** A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior, en la Casa Consistorial.

**Expediente:** Se encuentra de manifiesto para su examen en el Servicio de Contratación.

**Ofertas:** Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el pliego de condiciones.

Don ..., vecino de ..., con domicilio ..., número ..., con carnet de identidad número ..., expedido en ... a ... de ... de 19..., en nombre propio (o en representación de ..., como ..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para ..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de ... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

Murcia, 16 de enero de 1987.—El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

## \* Número 1651

**BULLAS****EDICTO**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de cafetería con cocina, música ambiental y pista de baile, por don Bartolomé Martínez Sán-

chez para instalar en Carretera de Murcia, sin número, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 28 de enero de 1987.—El Alcalde.

## \* Número 1652

**TOTANA**

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que por haber solicitado don Bartolomé Martínez Pérez licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Sol.

Se abre información pública, en el plazo de 10 días, para que los interesados en este expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana a 19 de febrero de 1987.  
El Alcalde, Antonio Pérez Férez.

## \* Número 1567

**MURCIA**

Habiendo solicitado don Luis Ortín Hernández licencia para la apertura de asadero de pollos en calle Arrabal, número 5, La Ñora.

Se abre información pública para que, en plazo de 10 días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 13 de enero de 1987.—El Alcalde.

## \* Número 1632

**MURCIA**

Habiendo solicitado don Mariano Iniesta Bolarín licencia para apertura de taberna con cocina en calle Manga, número 12, Murcia.

Se abre información pública para que, en plazo de 10 días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 2 de diciembre de 1986.  
El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## \* Número 1550

**VILLANUEVA DEL RIO SEGURA****EDICTO**

Por haber solicitado doña Dolores Baeza Ortiz licencia para instalación de adaptación de chacinería en carnicería-charcutería, en barrio del Carmen, de este término municipal.

Se abre información pública, por el plazo de 10 días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Villanueva del Río Segura a 8 de octubre de 1986.—El Alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

## \* Número 1633

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

**Aprobación definitiva de la sustitución del Sistema de Cooperación por el de Compensación para la ejecución de la Unidad de Actuación IV del Estudio de Detalle de La Alberca N.º 1.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre del pasado año, acordó aprobar definitivamente la sustitución del Sistema de Cooperación por el de Compensación para la ejecución de la Unidad de Actuación IV del Estudio de Detalle de La Alberca número 1.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 13 de enero de 1987.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

\* Número 1253

**TORRE PACHECO****EDICTO**

Por Cardemop, S. A., se ha solicitado licencia para «Traslado y ampliación de fábrica de molduras de madera», con emplazamiento en Ctra. de Roldán a Fuente Alamo, Roldán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco a 26 de enero de 1987.—El Alcalde.

\* Número 1201

**CALASPARRA****ANUNCIO**

Habiendo padecido error en la confección del edicto de exposición al público del Padrón de Contribuciones Especiales de las obras de «Reordenación avenida 1.º de Mayo», publicado en el «B.O.R.M.» núm. 282, de fecha 10 de diciembre de 1986, queda rectificado en el sentido de que dicha exposición pública será de 30 días en vez de los 15 días que en el mismo se hacían constar, conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calasparra, 17 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 1183

**MORATALLA****ANUNCIO**

**Baremo para concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Moratalla para cubrir, en propiedad, una plaza de Maestro de Obras.**

El Pleno del Ayuntamiento de Moratalla, en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 1986, aprobó el siguiente baremo de méritos:

1.º Calificación de méritos en la fase de concurso. Se valorarán entre otros los alegados y justificados por los concursantes, los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancia, en plaza o puesto de trabajo de igual clase o categoría del que se pretende acceder, de 0 a 5 puntos.

A los anteriores efectos, los servicios se valorarán a 0,5 puntos los prestados a la Administración Local por año y 0,15 puntos los prestados en otras Administraciones Públicas por año.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que puedan alcanzarse en la fase de oposición.

El resultado se hará público en el mismo en que se acuerde y será expuesto en el tablero de edictos de la Corporación.

Resultarán aprobados los aspirantes que obtengan mayor puntuación en la fase de concurso, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición, y en la fase de concurso.

Lo que se hace público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, si las hubiere.

Moratalla a 26 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Antonio García Arias.

\* Número 1190

**CEUTI****EDICTO**

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1986, que han de regir la construcción de 24 viviendas y locales para garajes en esta localidad, quedan expuestos al público, por término de ocho días hábiles para oír reclamaciones se produzcan sobre el mismo.

En Ceutí a 27 de enero de 1987.—El Alcalde.

\* Número 1199

**CALASPARRA****ANUNCIO**

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de octubre de 1986, aprobatorio del Expediente de Modificación de Créditos número 1, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1986, por no haberse interpuesto reclamaciones contra el referido acuerdo, en el plazo de quince días hábiles, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 282, de fecha 10 de diciembre de 1986, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS:****Capítulos; pesetas**

I.—25.728.000 pesetas.

II.—7.028.000 pesetas.

III.—56.259.543 pesetas.

IV.—50.000.000 de pesetas.

V.—1.810.000 pesetas.

VI.—100.000 pesetas.

VIII.—2.000.000 de pesetas.

IX.—2.000 pesetas.

Total estado de ingresos: 142.927.543 pesetas.

**ESTADO DE GASTOS:****Capítulos; pesetas**

I.—52.530.794 pesetas.

II.—60.449.950 pesetas.

III.—3.805.749 pesetas.

IV.—6.755.114 pesetas.

VI.—12.501.584 pesetas.

VII.—1.429.275 pesetas.

VIII.—2.000.000 pesetas.

IX.—3.455.077 pesetas.

Total estado de gastos: 142.927.543 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calasparra, 30 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1611

### RECAUDACION DE HACIENDA

#### ZONA DE CIEZA

Don Carlos Areiles Garcés de Marcella, Recaudador de Hacienda en la Zona de Cieza.

Hago saber Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra Martínez Martínez Hermanos, S.A., deudora a la Hacienda Pública por los conceptos de Sociedades, Licencia Fiscal, Transmisiones, Capítulo III y Tráfico de Empresas por un principal de cincuenta y un millones seiscientos ochenta y siete mil novecientas quince pesetas; más diez millones trescientas treinta y siete mil quinientas ochenta y tres pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y doscientas cincuenta mil presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 29 del pasado mes de enero, la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 11 de diciembre de 1986, la subasta de bienes muebles propiedad de Martínez Martínez Hermanos, S.A., que fueron embargados mediante diligencia de 5 de febrero de 1985 y 11 de octubre del mismo año, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de marzo, a las diez horas, en las Oficinas de la Recaudación de Cieza y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público mediante los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Casa Consistorial y Estrado de la Recaudación, remitiendo a la Tesorería de Hacienda un ejemplar para su exposición al público en la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente: Que los bienes muebles a enajenar son los siguientes:

Lote número 1.—Un camión jaula para ganado, marca Dodge, modelo C35-82-Y3000 de 20.000 Kg., matrícula MU-3858-S, valorado en 7.000.000 de ptas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación,

2/3 de su valor, 4.666.666 pesetas; en 2.ª licitación, 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 3.500.000 pesetas.

Lote número 2.—Un camión frigorífico marca Dodge, modelo C20A-T200 de 10.000 Kg., matrícula MU-9901-P. Valor de tasación, 7.000.000 de ptas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 4.666.666 pesetas; en 2.ª licitación, 75% del que sirvió de base a la primera, 3.500.000 pesetas.

Lote número 3.—Un furgón marca Pegaso, modelo J-4-1100, con matrícula MU-8350-P, valorado en 580.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 386.667 pesetas; en 2.ª licitación, 75% del que sirvió de base a la primera, 290.000 pesetas.

Lote número 4.—Un turismo Renault de 9,89 HP., matrícula MU-9206-N, valorado en 480.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 320.000 pesetas; en 2.ª licitación, 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 240.000 pesetas.

Lote número 5.—Un camión frigorífico marca Dodge, modelo C-26-26 de 13,3 Tm., matrícula MU-1271-M, valorado en 7.200.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 4.800.000 pesetas; en 2.ª licitación, 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 3.600.000 pesetas.

Lote número 6.—Un turismo marca Seat, modelo 127, de 8,26 HP., matrícula SE-2605-V, valorado en 350.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 233.333 pesetas; en 2.ª licitación, 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 175.000 pesetas.

Lote número 7.—Un camión frigorífico marca Dodge, modelo C-17-A, matrícula MU-9257-S, de 11 Tm., valorado en 6.800.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 4.533.333 pesetas; en 2.ª licitación, 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 3.400.000 pesetas.

Lote número 8.—Cuatro mesas metálicas de escritorio, valoradas en 80.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 53.333 pesetas; en 2.ª licitación, 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 40.000 pesetas.

Lote número 9.—Cuatro sillones forrados, giratorios, valorados en 40.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 26.667 pesetas; en 2.ª licitación, el 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 20.000 pesetas.

Lote número 10.—Cuatro sillones tapizados fijos, valorados en 28.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 18.667 pesetas; en 2.ª licitación, el 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 14.000 pesetas.

Lote número 11.—Tres armarios metálicos con estanterías, valorados en 60.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 40.000 pesetas; en 2.ª licitación, el 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 30.000 pesetas.

Lote número 12.—Un tréssillo metálico tapizado, valorado en 16.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 10.667 pesetas; en 2.ª licitación, el 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 8.000 pesetas.

Lote número 13.—Dos archivadores metálicos con cajones, valorados en 60.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 40.000 pesetas; en 2.ª licitación, el 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 30.000 pesetas.

Lote número 14.—Dos sillones metálicos tapizados, valor 20.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 13.333 pesetas; en 2.ª licitación, el 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 10.000 pesetas.

Lote número 15.—Una mesa metálica de centro. Valor, 3.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 2.000 pesetas; en 2.ª licitación, el 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 1.500 pesetas.

Lote número 16.—Una mesa de madera forrada de metal, valorada en 12.000 pesetas. Posturas admisibles en 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 8.000 pesetas; en 2.ª licitación, el 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 6.000 pesetas.

Lote número 17.—Cuatro taburetes de madera forrados, valorados en 6.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 4.000 pesetas; en 2.ª licitación, el 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 3.000 pesetas.

Lote número 18.—Una estantería metálica, valor 12.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 8.000 pesetas; en 2.ª licitación, el 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 6.000 pesetas.

Lote número 19.—Una máquina de escribir Olivetti Lexicon-80, valorada en 14.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 9.333 pesetas; en 2.ª licitación, el 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 7.000 pesetas.

Lote número 20.—Una máquina de escribir Olivetti S-44, valorada en 7.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 4.667 pesetas; en 2.ª licitación, el 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 3.500 pesetas.

Lote número 21.—Una calculadora eléctrica Olivetti, Divisuma, valor 12.000 pesetas. Posturas admisibles: En la 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 8.000 pesetas; en 2.ª licitación, el 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 6.000 pesetas.

Lote número 22.—Una calculadora Olivetti «Logos 58», valorada en 16.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 10.667 pesetas; en 2.ª licitación, el 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 8.000 pesetas.

Lote número 23.—Una calculadora eléctrica Olimpia, valorada en 20.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 13.333 pesetas; en 2.ª licitación, el 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 10.000 pesetas.

Lote número 24.—Una copiadora electrónica Olivetti, valor de tasación, 80.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 53.333 pesetas; en 2.ª licitación, el 75% del que sirvió de base a la 1.ª, 40.000 pesetas.

Lote número 25.—Un ordenador marca SECOINSA, modelo S-10, valorado en 2.300.000 pesetas. Posturas admisibles: En 1.ª licitación, 2/3 de su valor, 1.533.333; en 2.ª licitación, el 75% del que sirvió de base a la 1.ª licitación, 1.150.000 pesetas.

Posturas admisibles: Las reseñadas en los respectivos lotes, tanto en 1.ª como en 2.ª licitación.

Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta, al menos el 20 por 100 del tipo señalado, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad a incurrir por el daño que causara la ineffectividad de la adjudicación.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

Que el rematante deberá, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, satisfacer la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Que los bienes a enajenar se encuentran depositados en los locales de la

entidad deudora Sociedad Martínez Martínez Hermanos, S.A., paraje del Realejo, de Cieza, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, durante el horario laboral, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Que las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; a la extinción de las cargas no se aplicará el precio del remate.

Que todos los gastos que se originen por la adjudicación, serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Murcia, 9 de febrero de 1987.—El Receptor. Carlos Argilés Garcés de Marcilla. (D.G. 120)

Número 1631

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

### NUMERO TRES DE MURCIA

#### CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Resurrección Ros Palazón y otra, contra Confecciones Carplás, S.L., en acción sobre R. Cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 7 de mayo de 1987, y hora de las 12,10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Confecciones Carplás, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su..., haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 16 de febrero de 1987.—El Secretario.

Número 1379

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

### NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de su cargo se siguen autos bajo el número 1.623/85, por despido, hoy en trámite de ejecución con el número 240/86, a instancias de don Fernando García Barba, contra la empresa «Aguasur, S.A.», de Murcia, en reclamación de la cantidad de un millón cincuenta y cinco mil quinientas doce (1.055.512) pesetas de principal, más la de doscientas mil (200.000) pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y gastos sin perjuicio de ulterior liquidación, actuaciones en las que ha recaído la siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Samper Juan.—«En la ciudad de Murcia a 12 de diciembre de 1986. Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de..., y regístrese en el libro correspondiente; requiérase a la empresa «Aguasur, S.A.», de Murcia, con entrega de copia de escrito presentado, para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad reclamada de un millón cincuenta y cinco mil quinientas doce (1.055.512) pesetas, que por principal solicitan los ejecutantes don Fernando García Barba, más la de doscientas mil (200.000) pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de posterior liquidación. Notifíquese esta Resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en plazo de tres días a contar del siguiente al de su notificación, ante esta Magistratura de Trabajo. Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe. Ante mí. Firmado y rubricado: Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo. Jesús Santiago Delgado Cruces, Secretario».

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa ejecutada «Aguasur, S.A.», que últimamente tuvo su domicilio conocido en Avda. de la Fama, Edificio Rosi, 2.ª fase, de Murcia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a 4 de febrero de 1987.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 1569

**MAGISTRATURA DE TRABAJO****NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 1.369/85 y 1.407/85, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia «in voce», formuladas por los trabajadores Encarnación Medina Merino y otros, contra la empresa Pedro Cantó Díez, en reclamación de la cantidad de 1.341.939 pesetas; con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 260.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único.—Consistente en un coche Skoda 120 G Rapid, matrícula MU-2397-W, valorado pericialmente en 500.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 13 de marzo de 1987, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 31 de marzo de 1987, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 8 de abril de 1987, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate el publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho

en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, son asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Santa Joaquina de Vedruna, número 3, 5.º derecha fondo, Murcia.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1987.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 1561

**MAGISTRATURA DE TRABAJO****NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen autos número 420/86, hoy en trámite de ejecución número 226/86, por despido, a instancias de don Pedro Mula Gabarrón, contra la empresa Hormigones de Aguilas, S.A., y en cuyas actuaciones fue dictada la siguiente providencia:

Providencia Magistrado Sr. Samper Juan.—«En la ciudad de Murcia a 14 de noviembre de 1986.—Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y regístrese en el libro correspondiente; requiérase a la empresa Hormigones de Aguilas, S.L., de Aguilas, con entrega de copia de escrito presentado para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de setecientos mil (700.000) pesetas que reclama el ejecutante don Pedro Mula Gabarrón, en concepto de principal, más la de ciento cuarenta mil pesetas que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, o alegue lo que a su derecho convenga. Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe. Ante mí. Firmado y rubricado: Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo.—Jesús Santiago Delgado Cruces, Secretario. Ilegibles».

Y para que sirva de requerimiento en forma a la empresa Hormigones de Aguilas, S.L., que últimamente tuvo su residencia en la ciudad de Aguilas, ex- tiendo el presente para su publicación

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a 30 de enero de 1987.—Joaquín Samper Juan. El Secretario.

Número 1577

**MAGISTRATURA DE TRABAJO****NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.044/85, instados por don Anastasio García Sánchez y don Angel Martínez Sánchez, contra González y Campos, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 9 de febrero de 1987.

Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Anastasio García Sánchez y don Angel Martínez Sánchez, asistidos por el Licenciado don Alvaro Martínez Gomez, y de otra y como demandado González y Campos, Fondo de Garantía Salarial, Licenciado Manuel Sánchez Conejero, en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Anastasio García Sánchez y don Angel Martínez Sánchez, frente a la empresa González y Campos, S.A., condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone a don Angel Martínez Sánchez 69.237 pesetas; a don Anastasio García Sánchez, 62.731 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado González y Campos, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «B.O.R.M.», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 9 de febrero de 1987.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda.

\* Número 1571

**MAGISTRATURA DE TRABAJO**  
**NUMERO TRES DE MURCIA**  
**EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, se siguen los procesos numerados 390/85; 2.512/2.514/81; 391/85 y 487/85, en reclamación de cantidad y despido, hoy en ejecución de sentencia «in voce», formulada por los trabajadores don Bienvenido Ibáñez Alacid y otros, contra la empresa don Antonio Chinchilla Polo y otros, en reclamación de la cantidad de 19.099.398 pesetas de principal, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación ascendente a la cantidad de 3.640.000 pesetas.

A dicha empresa y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

**N.º lote; denominación; valor pericial**

1.—Mesa despacho de cristal y metálica de 2 x 1 m. 5.000.

2.—Mesa de centro, mármol y madera, forma redonda con 4 patas y apoyada en una superficie de madera. 10.000.

4.—Una pantalla luminosa de color blanco y pie en madera. 2.000.

5.—Un carro para máquina de escribir «Involca» oxidado. 500.

6.—Una mesa de madera de 4 patas y color marrón. 3.000.

7.—Cuatro archivadores metálicos. 6.000.

8.—Un cuadro con vista de Ville et du Port de Bayonne. 1.500.

9.—Un cuadro con dos ciclistas. 2.000.

10.—Un cuadro con un futbolista en relieve. 3.000.

11.—Una fotocopiadora marca AB DIG. Modelo 625. 10.000.

12.—Un maletín de plástico negro. 2.500.

13.—Dos espejos con doble luna. 12.000.

14.—Dos espejos sencillos con una sola luna. 8.000.

15.—Un marco para aparador con luna. 5.000.

16.—64 gatos de distintas medidas. 12.800.

17.—Una mesita nido modelo 2054. 2.000.

18.—Dos relojes para fichar. 10.000.

19.—Una instalación de aire comprimido. 50.000.

20.—Una plataforma metálica. 15.000.

21.—Una máquina de escribir, marca Facit, con carro. 4.000.

22.—Una máquina calculadora eléctrica marca Cannon. 2.000.

23.—Cuatro radiadores marca Garza. 8.000.

24.—Un piegallo con siete escalones. 3.000.

25.—Una cámara frigorífica. 30.000.

26.—Una estantería dorada con adornos en la parte superior. 3.000.

27.—Los restos de una cabina de pulimento. 20.000.

28.—50 cajas para embalar y rollos de papel. 10.000.

29.—Herrajerías de diversas clases. 25.000.

30.—Trece extintores marca S.O.S. 13.000.

31.—Un montacargas. 18.000.

32.—Cinco persianas de color azul marca Gradulux. 5.000.

33.—Dos láminas pintadas, una representando a una mujer y la otra lámina de forma abstracta. 3.000.

34.—Un cubre radiador con tapa de mármol y rejilla en madera. 12.000.

35.—Una puerta plegable de madera, se valora en 25.000.

36.—Una mampara de cristal de seis metros. 26.000.

37.—Un calculadora marca Ibico 1218, eléctrica. 2.000.

38.—Una calculadora marca Philips P251. 2.000.

39.—Tres ventiladores marcas Tropical, S&P y Sanyo. 3.000.

40.—Cincuenta carpetas para archivadores. 1.500.

41.—Cien carpetas para archivadores. 3.000.

42.—Un archivador metálico marca Roneo. 4.500.

43.—Un ordenador Philips P-320, en mal estado. 50.000.

44.—Una Reglamentación Nacional de Trabajo. 2.000.

45.—Una Reglamentación Nacional de Comercio. 2.000.

46.—Quince Aranzadis de Legislación de los años 1968 a 1975. 15.000.

47.—Una jardinera de metal. 7.000.

48.—Un juego de patas de centro. 3.000.

49.—Un centro modelo 1031 rectangular. 7.500.

50.—Un centro cuadrado. 13.000.

51.—Dos centros rinconeras modelo 1005. 11.000.

52.—Dos centros rinconeras de mármol. 9.000.

53.—Dos butacas tapizadas. 11.000.

54.—Un centro modelo 1011, lacado. 3.000.

55.—Un espejo estilo provenzal. 7.500.

56.—Una mesa de camilla lacada. 2.000.

57.—Cuatro puertas con cristal. 4.000.

58.—Un cabecero rústico con plafones. 2.500.

59.—Un bastidor color rojo. 500.

60.—Un tresillo tapizado en raso compuesto de un sofá y dos sillones. 90.000.

61.—Una mesita modelo 8012 lacada. 14.000.

62.—Una lámpara de sobremesa. 3.500.

63.—Un descansapiés sin tapizar. 500.

64.—Un armario de dos puertas. 10.000.

65.—Dos altillos modelo 8008 sin marquetería de color feria. 20.000.

66.—Tres apliques. 6.000.

67.—Una lámpara con cuatro focos. 2.500.

68.—Un sillón tapizado. 7.500.

69.—Un sillón basculante y descansapiés. 17.000.

70.—Dos sillas de respaldo de rejilla Mod. Luis XVI tapizadas. 16.000.

71.—Dos lámparas de sobremesa con pantalla. 10.000.

72.—Dos sillas «sheraton» respaldo rejilla. 20.000.

73.—Dos ceniceros. 2.000.

74.—Cuatro somiers de 135 cm. 12.000.

75.—Un somier de 90 cm. 1.800.

76.—Un nido. 5.000.

77.—Tres colchones de 90 cm. 3.000.

78.—Dos colchonetas de 90 cm. 3.000.

79.—Un colchón de 135 cm. 2.500.

- 80.—Cinco módulos sin tapizar. 5.000.
- 81.—Cuatro mesas modelo 8006 sin pulimentar. 8.000.
- 82.—Un florero dorado grande. 11.300.
- 83.—Ochenta y ocho molduras de librería 121-821. 44.000.
- 84.—Una caja con molduras de camas. 25.000.
- 85.—Dos tableros con suplemento modelo 6.010. 12.000.
- 86.—Cuarenta puertas provenzal pequeñas. 40.000.
- 87.—Treinta y seis puertas provenzal grandes. 72.000.
- 88.—Ocho cabezales sin rejilla modelo 67. 48.000.
- 89.—Un cabezal en caoba modelo 8034 en roble. 25.000.
- 90.—Un florero de pie. 7.500.
- 91.—Un centro tapa piel. 2.800.
- 92.—Una mesa modelo 8006 color Nogal. 2.500.
- 93.—Una silla color nogal tapizada en Benir modelo Abril. 5.000.
- 94.—Cinco cajones lacados en blanco. 2.500.
- 95.—Un pie de centro modelo 1049 color caoba. 2.700.
- 96.—Un bolo de mesa color caoba. 3.100.
- 97.—Un centro cuadrado. 3.500.
- 98.—Un altillo modelo 8008 color nogal en roble. 9.000.
- 99.—Tres cristales cuadrados color parsol. 2.400.
- 100.—Un cabezal tapizado. 4.700.
- 101.—Un pie velador color nogal. 2.000.
- 102.—Un ala de mesa modelo 5.012 color caoba. 800.
- 103.—Una mesa cuadrada lacada en blanco. 3.000.
- 104.—Cuatro costados en roble color nogal. 4.000.
- 105.—Dos apliques de dos globos. 4.000.
- 106.—Dos globos sueltos. 1.200.
- 107.—Una lámpara plafón para el techo. 1.500.
- 108.—Dos sillones oreja tapizados en skay verde. 5.000.
- 109.—Cuatro centros rincón lacados. 8.000.
- 110.—Dos centros rincón color nogal. 3.000.
- 111.—Un pie de velador color nogal. 2.000.
- 112.—Una puerta. 1.800.
- 113.—Una silla color nogal tapizada en blanco. 1.500.
- 114.—Un sofá y dos sillones tapizados en raso oro. 23.000.
- 115.—Un carrito muestrario de tapicerías. 1.250.
- 116.—Un sofá teléfono color caoba tapizado a rayas verdes. 10.500.
- 117.—Un centro rectangular modelo 1031 color caoba. 9.800.
- 118.—Un centro rectangular color nogal. 10.250.
- 119.—Un centro rincón color nogal. 7.000.
- 120.—Una lámpara de pie niquelado, foco. 2.900.
- 121.—Un centro rectangular con patas talladas color nogal. 450.
- 122.—Cuatro sillones de oficina en skay negro. 2.400.
- 123.—Un carro para máquina de escribir marca Fura. 1.500.
- 124.—Dos sillas inglesas color caoba tapizadas en blanco. 3.000.
- 125.—Dos sillas color nogal tapizadas en blanco. 3.200.
- 126.—Una silla color caoba, respaldo de rejilla ovalado y tapizada en blanco. 1.600.
- 127.—Un sillón lacado en marfil, tapizado en azul (mal estado). 250.
- 128.—Un sillón niquelado con respaldo de rejilla y asiento igual, en mal estado. 175.
- 129.—Un armazón para sillón niquelado. 650.
- 130.—Dos apliques de pared sin globo. 500.
- 131.—Un arcón color provenzal. 3.700.
- 132.—Dos cojines. 200.
- 133.—Dos puertas de plástico. 1.100.
- 134.—Un tablero de mesa modelo 1010 color caoba de 160. 2.300.
- 135.—Tres paneles muebles modernos. 9.000.
- 136.—Tres puertas de librería modelo 500 caoba. 2.100.
- 137.—Cuatro apliques para pared sin globos. 2.000.
- 138.—Un aplique de techo. 1.700.
- 139.—Un carro de televisión sin pulimentar. 2.500.
- 140.—Una puerta librería mod. 2002 en caoba y rejilla latón. 2.250.
- 141.—Un revestimiento pilar. 16.000.
- 142.—Una mesa de camilla de 90, color nogal. 1.600.
- 143.—Una silla en color nogal tapizada en blanco. 1.500.
- 144.—Diecisiete plafones tapizados mod. 8000, grandes cabezal. 3.400.
- 145.—Veinticinco plafones tapizados mod. 8000 pequeños cabezal. 4.000.
- 146.—Un módulo tapizado a rayas azules. 6.500.
- 147.—Dos tapas de mesa mod. 5010 son suplemento (nogal y caoba). 8.000.
- 148.—Una mesa de trabajo. 2.800.
- 149.—17 bloques de gomaespuma para asientos de sillas. 3.400.
- 150.—Cinco metros de gomaespuma de 5 mm. 1.000.
- 151.—Cinco alas de mesa en color nogal mod. 6012. 5.000.
- 152.—Un tablero de mesa en color nogal, modelo 6012. 7.000.
- 153.—Marquitos de librería. 12.000.
- 154.—Seis somiers de 135 cm. 12.000.
- 155.—Un somier de 90 cm. 1.500.
- 156.—Tres colchones de gomaespuma de 135 cm. 2.400.
- 157.—Dos colchones de 135 cm. 4.600.
- 158.—Ocho tapas de mesa modelo 5012 color nogal. 8.000.
- 159.—Una tapa con aro modelo 5012 color caoba. 4.800.
- 160.—Tres aros de mesa color caoba modelo 5010. 3.000.
- 161.—Tres planchas de gomaespuma. 2.400.
- 162.—Un bolo mesa modelo 5010 color nogal. 3.100.
- 163.—Dos bolos de mesa con perfiles de latón en caoba. 6.200.
- 164.—Dos puertas de armario en color nogal. 3.000.
- 165.—Un nido sin somier. 5.000.
- 166.—Dos sillones tapizados en beige a rayas. 4.500.
- 167.—Un panel feria. 4.000.
- 168.—Un carrito de mesa mod. 1031 color nogal. 6.000.
- 169.—Un módulo secreter serie Burdeos. 7.400.
- 170.—Una mesita de noche ovalada. 6.000.
- 171.—La parte alta de una vitrina del modelo 90. 9.800.
- 172.—La parte alta de una vitrina de cuatro puertas. 10.500.



173.—Un módulo vitrina serie 800. 4.500.

174.—Dos mesitas nido modelo 1024, color caoba. 8.000.

175.—Una mesita nido modelo 2.054. 4.000.

176.—Una aparador color caoba. 15.000.

177.—Una cómoda modelo 8.023 color nogal. 22.500.

178.—Un módulo para puertas de cristal serie Burdeos. 4.000.

179.—Una tapa y aro modelo 5010 en nogal. 6.200.

180.—Un aparador modelo 601 color caoba. 13.800.

181.—Un taquillón de dos cajones y hueco color caoba. 11.000.

182.—Dos partes altas de vitrina. 5.000.

183.—Una cajonera de librería color caoba. 3.275.

184.—Cuatro muebles lacados en marfil y pintura. 28.800.

185.—Dos esqueletos de sillón. 2.200.

186.—Cuatro aparadores modelo 1.102 color caoba. 40.000.

187.—Dos puertas de hierro. 2.000.

188.—Tres paneles mural para fotografías. 6.000.

189.—Un revestimiento ángulo. 8.500.

190.—Una estantería de metal. 2.000.

191.—Un marco rectangular en color nogal. 1.900.

192.—Un taquillón en color caoba. 5.500.

193.—Una mesa de escritorio sin pulimentar con tapa de cristal. 4.700.

194.—Un sofá de tres plazas tapizado en azul. 6.800.

195.—Un sillón para tresillo tapizado en oro. 2.800.

196.—Cuatro pantallas de pergamino. 1.000.

197.—Dos butacas para dormitorio estampadas en flores. 4.200.

198.—Un despacho compuesto de vitrina, una mesa, cuatro sillas, un sofá de dos plazas y dos sillones en piel marrón. 275.000.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 17 de marzo de 1987 y a las diez horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte

actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 30 de abril de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 26 de mayo de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de calle Esteban Díaz, 54, de Yecla.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1987.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 1572

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

### NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 888/86, instados por don Juan Monsorin Fernández, contra Ignacio Barba y Yolanda Barba Fernández, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 20 de enero de 1987. Yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Juan Monsorin Fernández, vecino de Murcia, asistido de don Romualdo Faura García, y de otra y como demandado, don Ignacio Barba y Yolanda Barba Fernández, que no comparecen.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Juan Monsorin Fernández frente a la empresa «Ignacio Barba y Yolanda Barba Fernández» y declaro la nulidad del despido acordado por la misma, a la que en consecuencia condeno a que proceda a su inmediata readmisión en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y al abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios de trámite, en función del declarado probado, desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, es la cantidad importe de la condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1987.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Santiago Delgado Cruces.